

REPÚBLICA DEL PERÚ



Resolución Jefatural

Lima 22 de Junio del 2010

Visto el Memorando N° 052-2010-OGPP-OPE-INEN de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 2° del Decreto de Urgencia N° 088-2001 dispuso que el Fondo de Asistencia y Estímulo establecido en cada entidad, en aplicación del Decreto Supremo N° 006-75-PM/INAP, será destinado a brindar asistencia, reembolsable o no, a los trabajadores de la entidad, según su disponibilidad y por acuerdo del Comité de Administración, entre otros rubros, por Asistencia Educativa, Alimentaria y Económica;

Que, asimismo el literal c) del artículo 3° de la norma acotada, dispone que, constituye, entre otros recursos del Fondo de Asistencia y Estímulo, las transferencias de recursos que por cualquier fuente reciban de la propia entidad, autorizadas por su Titular;

Que, en ese contexto, de acuerdo con el literal a.2 de la Novena Disposición Transitoria de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, las transferencias de fondos públicos al CAFAE, en el marco de los Decretos Supremos N°s 067-92-EF y 025-93-PCM y del Decreto de Urgencia N° 088-2001, sólo se podrán efectuar para el financiamiento de los incentivos laborales que corresponda otorgar al personal administrativo, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, que ocupa plaza destinada a funciones administrativas en el Cuadro para Asignación de Personal (CAP) de la correspondiente entidad. Así como el personal bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276 destacado que labora en las mismas condiciones en la entidad de destino;

Que, en tal sentido, de acuerdo con el documento del visto, se ha aprobado una transferencia de recursos al CAFAE del Pliego: 136 – Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, por la suma ascendente a DOSCIENTOS CUARENTA MIL SETECIENTOS CUARENTA CON 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 240,740.00), para el mes de Junio de 2010, destinado al otorgamiento de incentivos laborales al personal del INEN, monto que no excede lo programado para el presente Ejercicio Fiscal;

De conformidad con el artículo 17° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; Novena Disposición Transitoria de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto; Ley N° 29465, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2010, y las Resoluciones Jefaturales Nos. 144-RJ-INEN-2007, N° 132-RJ-INEN/2008 y N° 235-2008-J/INEN que aprueba la Escala de Incentivos



Laborales para los funcionarios y servidores del **Pliego 136: "Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas"**;

En uso de la atribuciones y facultades conferidas por el **Decreto Supremo N° 001-2007-SA** que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas;

Estando a lo informado por la Oficina de Recursos Humanos y con la opinión favorable de la Oficina General de Administración;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar la transferencia de recursos al Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo – CAFAE del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, por la suma ascendente a DOSCIENTOS CUARENTA MIL SETECIENTOS CUARENTA CON 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 240,740.00), destinado al otorgamiento de los incentivos laborales al personal del INEN, correspondiente al mes de Junio de 2010.

Artículo Segundo.- La Oficina de Recursos Humanos cumplirá con remitir a la Oficina de Contabilidad y Finanzas de la Institución, la Relación del Personal con los respectivos montos de los precitados Incentivos, teniendo en cuenta la Estructura Funcional Programática, Nivel de Función y Programa, adjuntando el disquete con el número de la Cuenta de Ahorros de cada TAP.

Artículo Tercero.- Remitir copia de la presente Resolución a: Jefatura Institucional, Oficina General de Administración, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Oficina Ejecutiva de Contabilidad y Finanzas, Oficina Ejecutiva de Recursos Humanos, y CAFAE INEN, para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese y comuníquese.


.....
Dr. Carlos Vallejos Sologuren
Jefe Institucional

